



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1068 de 2015 y 2106 de 2013, la Resolución No.020563 del 28 de octubre de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

*Así mismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de*

Radicado: 20222400002414



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

*Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.”*

Que, el Artículo 17 Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, reitera lo previsto en el inciso 5°, del artículo 17, de la Ley 2159 de 2021, antes citado, sobre la facultad de los jefes del órgano o de quien este haya delegado la ordenación del gasto, para realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que, mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que, es la Circular Externa 058 del 17 de noviembre de 2021, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, por cuanto la vigente para la apertura de la vigencia 2022. , en el numeral 1° sobre la UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN, expone la estructura y marcas que son usadas en la gestión del presupuesto dentro del SIIF Nación en el clasificador presupuestal por objeto de gasto; y establece el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

Radicado: 20222400002414



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

### RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Que, mediante la Resolución No. 206 del 31 de diciembre de 2021 del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se efectúa la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2022, y que en la vigencia han surgido necesidades de modificar la distribución inicial en los Gasto de Funcionamiento del INSOR.

Que, el 04 de enero de 2022, se desagregó y registró en la plataforma de SIIF Nación el presupuesto asignado al INSOR para la vigencia 2022.

### NECESIDADES COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO.

Que, la Coordinadora Grupo de Talento Humano del INSOR mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, remite al Secretario General y a la Coordinadora Financiera Justificación de traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, solicitando recursos por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.930.700,00)**, en los siguientes rubros:

### A – 02 – 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS.

Que, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano realiza cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, para llevar a cabo el contrato de exámenes médicos ocupacionales en la vigencia 2022, el cual le arroja un valor de Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$9.930.700.00).

Radicado: 20222400002414

**RESOLUCIÓN No. 071 DE 2022****(02 DE MAYO DE 2022)**

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

Gerencial Administrativo	Servicios Generales	Conductor	Trabajo en Alturas	Evaluaciones Médicas Laborales de Ingreso	Evaluaciones Médicas Laborales de Egreso	Análisis Puesto de Trabajo	TOTAL
\$ 7.156.800,00	\$ 578.000,00	\$ 196.233,33	\$ 321.866,67	\$ 795.200,00	\$ 250.600,00	\$ 632.000,00	\$ 9.930.700,00

Que, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano realiza la proyección de los gastos y determina que existe una apropiación disponible en el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$4.000.000,00), valor que no es suficiente para garantizar y dar cumplimiento al desarrollo del objeto contractual de exámenes médicos ocupacionales para la vigencia 2022, toda vez que la necesidad real para el desarrollo del objeto contractual en mención corresponde al valor de Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$9.930.700.00).

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	VALOR REQUERIDO	FALTANTE
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 4.000.000,00	\$ 9.930.700,00	\$ 5.930.700,00

Que, identificada la necesidad, se evidencia que en el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, existe

Radicado: 20222400002414



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

un faltante por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.930.700,00).

Que, en la justificación que presenta la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, igualmente precisa que el rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, a la fecha presenta una apropiación disponible por valor de Veintidós Millones de Pesos M/Cte. (\$22.000.000,00).

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE
A-02-02-02-009-006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 22.000.000,00

Que, para garantizar y dar cumplimiento al desarrollo del objeto contractual de exámenes médicos ocupacionales para la vigencia 2022, la Coordinadora del grupo de Talento Humano realiza nuevamente la proyección de los gastos y determina que el valor disponible en el rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS que corresponde a Veintidós Millones de Pesos M/Cte. (\$22.000.000,00), es suficiente para trasladar el valor de Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$5.930.700,00) al rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Radicado: 20222400002414



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	VALOR REQUERIDO	SOBRANTE
A-02-02-02-009-006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 22.000.000,00	\$ 5.930.700,00	\$ 16.069.300,00

Que, identificada la necesidad y de acuerdo a la proyección que presenta la Coordinadora Grupo de Talento Humano, es procedente realizar el traslado presupuestal mediante Resolución así: **CONTRACREDITAR** del rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS el valor de Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$5.930.700,00) para **CREDITAR** al rubro A-02-02-02-009-003S SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES el valor de Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$5.930.700,00).

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 5.930.700,00	
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$ 5.930.700,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 5.930.700,00</b>	<b>\$ 5.930.700,00</b>

Que, en mérito de lo expuesto,

Radicado: 20222400002414



## RESOLUCIÓN No. **071** DE 2022

(02 DE MAYO DE 2022)

*Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la desagregación del presupuesto correspondiente a las cuentas del Rubro de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR así:


TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 5.930.700,00	
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$ 5.930.700,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 5.930.700,00</b>	<b>\$ 5.930.700,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2022.

  
**NATALIA MARTINEZ PARDO**  
Directora General

Elaboró: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Profesional Especializado grupo Financiero 

Revisó: Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista grupo Financiero 

Aprobó: Ingrid Paola Socha Ortiz – Coordinadora Financiera 

Radicado: 20222400002414